



DECRETO N°

882

TEMUCO,

12 ABR. 2021

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Ficha de Solicitud y Consulta
- 3.- Resolución Exenta N° 1409344758 de la Seremi de Salud de la Araucanía.
- 4.- Fotocopia Cedula de Identidad
- 5.- Informe Socioeconómico
- 6.- Registro Social de Hogares
- 7.- Certificado de no deuda Municipal
- 8.- Certificado de Antecedentes
- 9.- Declaración Jurada Art. N° 4 Letra b y c - 3
- 10.- Declaración de Residencia.
- 11.- Acta Reunión Comisión de Comercio Ambulante.
- 12.- Informe características del Carro
- 13.- Fotografía de Carro.

DECRETO:

1.- Autorícese permiso municipal temporal a Sra. Rosa Sara Huaiquiñir Santander C.I. N° domiciliada en calle Temuco, para efectuar actividad económica en calle Cruz esquina Portales vereda este, con el rubro de Comida Rápida. Desde el 01 de Abril 2021 y hasta el 30 de Abril del 2022. Medidas del carro 1.30 X 1 X 2 MTS.

2.- Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0,15 UTM. por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, mas el 0,0417 UTM. del Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002

3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo a la contribuyente antes señalada.

4.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMU/MEB/RFM/RBO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes